Treinta y quatro marauedis

SELLO TERCERO, TREINTA Y QVATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de Jerusalem de portugal de nauarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorcas de seuilla de cordoua de corcega de murcia de Jaen &c. = Mi corregidor de la ciudad de murcia ya saueis como yo mande dar y di para vos una carta y prouission sellada con mi sello y librada por el presidente y los de mi consejo de contaduria mayor de hacienda dada en la villa de madrid a diez y nueue de abril deste año que esta asentada en mis libros de escriuania mayor de rentas del tenor siguiente = Don Phelipe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de Jerusalem de portugal de nauarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorcas de seuilla de cerdeña de cordoua de corcega de murcia de Jaen &c. = Mi corregidor de la ciudad de murcia o vuestro lugartheniente en ella y en la de cartagena y otros qualesquier mis juezes y justicias de todas las ciudades villas y lugares destos reynos y señorios ante quien esta mi carta o su traslado signado de escriuano publico a quien mando se de la misma fe que al original fuere presentado y el cumplimiento de lo en ella contenido os toca y tocar pueda en qualquier manera y a cada uno y qualquier de vos en vuestros lugares y jurisdiciones = saued que Bartolome Rapo tiene a su cargo por arrendamiento la renta del nueuo crecimiento de los tres reales en cada arroua de sosa y cinco en cada arroua de barrilla por diez años que comenzaron en el de mill y seiscientos y quarenta y nueue con ciertas condiciones entre las quales ay una del tenor siguiente = y conoced &c.